

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-5040** *Orden SAN/38/2018, de 24 de mayo, por la que se acumulan las plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017 a las plazas de dicha categoría convocadas mediante Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre.*

El Decreto 91/2017, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016, no habiéndose aún aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, conforme a la base 4.3 de dicha Orden.

El referido Decreto 91/2017, de 21 de diciembre, recoge en su artículo 3: "Por motivos de eficacia en la gestión, los procedimientos selectivos que se tramiten en relación con las diferentes categorías profesionales recogidas en la presente Oferta podrán ser acumulados a otros procedimientos selectivos de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2016 que se encuentren en curso siempre que, al momento de acumulación, no se haya aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos". Al amparo de dicha previsión, concurriendo motivos de eficacia en la gestión y optimización de los recursos humanos y materiales, así como la agilización de los procesos selectivos, mediante la presente Orden se procede a la convocatoria de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, acumulándose al procedimiento selectivo convocado mediante Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre, al no haberse aprobado aún la lista definitiva de aspirantes admitidos.

De acuerdo con lo expuesto y según las atribuciones que me confiere el artículo 5.2 d) de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previo tratamiento en la Mesa sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias,

### DISPONGO

Primero.- Acumular las plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017 a las plazas de dicha categoría correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016 convocadas mediante Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- Se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a 7 plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a la Oferta de Empleo Público de año 2017. En aplicación del principio de eficiencia que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas, dichas plazas se acumulan a las 14 plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones

Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a la Oferta de Empleo Público de año 2016, ya convocadas mediante la Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018).

2ª.- En consecuencia, las plazas objeto del proceso selectivo resultante de la acumulación suman un total de 21 plazas para su provisión por el turno de acceso libre, (14 de la Oferta de Empleo Público de 2016 más 7 de la Oferta de Empleo Público de 2017), de las que 2 plazas se reservarán a personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento.

3ª.- Las pruebas selectivas para el acceso a la totalidad de las plazas convocadas, tanto las correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016 como las correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, se regirán por las bases aprobadas mediante Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), con las siguientes adaptaciones:

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se formalizarán necesariamente en el impreso oficial que se ajustará al modelo normalizado que se publicó como Anexo III de la Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre, e irán dirigidas a la titular de la Consejería de Sanidad.

Se cumplimentarán preferentemente a través de la aplicación informática disponible en la página web [www.scsalud.es](http://www.scsalud.es).

3.2. No será necesaria la presentación de nueva solicitud para aquellos aspirantes que la presentaron en el plazo previsto en la Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre.

3.3. En el caso de aspirantes que presenten más de una solicitud para la participación en los procedimientos selectivos convocados por estas órdenes, se atenderá a la última presentada y, en su caso, a la más favorable a la admisión del aspirante.

3.4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por el Anexo de la Ley de Cantabria 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, los derechos de examen serán de 31,06 euros. Se abonarán por cada solicitud que se presente, salvo que concurren causas de exención.

3.5. Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará una única relación provisional de aspirantes admitidos, y en su caso, excluidos, en la que se especificará en este último supuesto la causa o causas de exclusión, teniendo en cuenta los plazos y requisitos de la convocatoria a la que la solicitud está vinculada.

3.6. A efectos del cómputo de méritos en la fase de concurso, éstos se entenderán referidos, para todos los aspirantes, al último día de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo convocado por la presente Orden, dejando sin efecto en este punto la base 6.3 de la Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre.

3.7.- El apartado C.2 del Anexo II de las bases aprobadas por Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre, queda actualizado en los siguientes términos:

"C.2.- Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, o de los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, en categoría, cuerpo o plaza diferente de la convocada, siempre que para su desempeño se exija la misma titulación que la prevista en la presente convocatoria: 0,0875 puntos por mes completo. A estos efectos se computarán los servicios prestados como investigador mediante contrato laboral, posterior a la obtención de la titulación por el sistema de residencia, suscrito con institutos de investigación sanitaria del sector público.

Los servicios prestados en situación de Promoción Interna Temporal, a los que se refieren los apartados C.1 y C.2 se computarán, exclusivamente, en la categoría de destino".

3.8.- El apartado D.2 del Anexo II de las bases aprobadas por Orden SAN/41/2017, de 29 de diciembre, queda actualizado incorporando un apartado f) con el siguiente contenido:

"f) Por resultar beneficiario de becas de investigación concedidas por institutos de investigación sanitaria del sector público para cuya concesión se exija la misma titulación que la

LUNES, 4 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 108

prevista en la presente convocatoria: 0,0875 puntos por cada mes completo realizado. No se podrá computar simultáneamente un mismo periodo que haya sido valorado conforme al apartado C del presente Anexo".

Segundo.- Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud para publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria", el texto consolidado del baremo de méritos de la fase de concurso.

Tercero.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de mayo de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/5040